

QUILMES, 1 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 827-0736/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la impresión de los títulos: "Economía Política de la Dependencia y el Subdesarrollo", "Hobbes y la Libertad", "Ensayos sobre cultura y territorio", "Prismas N° 14", "Revista de las Ciencias Sociales N° 18", "Historia Social del Mundo Occidental (reimpresión)" y "Catálogo 2010" solicitados por la Dirección de Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

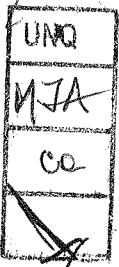
Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que a fs. 61 y 62, la Dirección General de Administración, según Disposición (DGA) N° 38/10 establece el procedimiento de Licitación Privada N° 10/10, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo previsto en el Art. 11°, inc. a) y b) del Decreto (PEN) N° 1023/01 y el Art. 24°, inc. a) y b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 70 y 71, se recibieron seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas: SUCESORES DE PEDRO MANUEL ALTERMAN de María Fernanda Domine, COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LIMITADA, INSTITUTO SALESIANO DE ARTES GRAFICAS, ALTUNA IMPRESORES SRL, CILINCOP SA y M&M de Martina Arsamendia.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes obrante a fs. 342 y el cuadro comparativo de precios, que luce a fs. 343.

Que de acuerdo a las previsiones del Art. 140°, tercer párrafo de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00 y el Art. 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben desestimar las ofertas de las empresas INSTITUTO SALESIANO DE ARTES GRAFICAS por presentación de de Certificado Fiscal AFIP vencido a la fecha de presentación de ofertas, como así también la efectuada por la firma M&M de Marina Arsamendia por falta de



presentación de muestras de tapas e interiores y falta de Certificado Fiscal AFIP vigente conforme lo establecido en "causales de desestimación de oferta" en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 345.

Que a fs. 346 y 347, la Comisión de Evaluación, en su Dictamen N° 60/10, preadjudica la adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta de fs. 348 a 350.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 8, 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2010.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido

Que por tratarse de la adquisición de insumos con especificaciones técnicas propias al rubro, requiere de la intervención del sector especializado para la recepción, contralor y seguimiento de la mercadería en cuestión.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 725/10, glosado de fs. 356 a 357.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 10/10.

ARTICULO 2°: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos, conforme las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse, a las empresas:



COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LIMITADA: ítems 1, 4 y 5, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 38.960,00); SUCESORES DE PEDRO MANUEL ALTERMAN de María Fernanda Domine: ítems 2 y 6, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 24.900,00) y CILINCOP SA: ítem 3, por un importe de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$12.490,00), todos los precios con IVA incluido; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas efectuadas por las empresas INSTITUTO SALESIANO DE ARTES GRAFICAS y por M&M de Martina Arsamendia, ambas por los fundamentos mencionados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 7, según Informe Técnico expedido por la Dirección de Editorial de esta Universidad.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Editorial el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00882

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

